

JM-PM/ft

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DESIGNADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N.º 2677/2021, DE 22 DE JULIO, DE ESTE CENTRO HOSPITALARIO, EN EL MARCO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN URGENTE DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA, PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL, EN LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A.

ANTECEDENTES

PRMIERO.- Mediante la Resolución de esta Dirección Gerencia Número: 2677/2021, de 22 de julio, publicada el 29 de julio de 2021, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Servicio Canario de la Salud, así como en su página web, se convocó el proceso selectivo para la constitución urgente de lista de empleo supletoria, para nombramiento de personal estatutario temporal en la categoría profesional de **Enfermero/a**, en la que, entre otros asuntos, se **designó a los miembros de la Comisión de Valoración.**

SEGUNDO.- Posteriormente ha sobrevenido una reestructuración objetiva por causas organizativas, que afecta a determinados miembros de la Comisión de Valoración.

En este sentido, se procede a la **sustitución del siguiente miembro de la Comisión de Valoración** para la categoría de Enfermero/a:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
D. Santiago Fariña Tadeo	Secretario Titular

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El presente proceso selectivo se rige por lo dispuesto en la Instrucción n.º 5/20 de 13 de marzo, de la Directora del Servicio Canario de la Salud, por la que se fija el régimen transitorio aplicable en casos de inexistencia o agotamiento de las Listas de Empleo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del SCS, posteriormente modificada parcialmente por la Instrucción n.º 16/20 del Director del SCS, así como por lo establecido en la Resolución 8 de mayo de 2020 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC núm. 95, de 15 de mayo) por la que se aprobó el modelo único de convocatoria.

Por lo expuesto, y en virtud de la delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal atribuida a este centro directivo, mediante la Resolución de 3 de enero de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC núm. 7 de 15 de enero), esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la nueva modificación de la composición de la Comisión de Valoración en el proceso selectivo para la constitución urgente de Lista de Empleo Supletoria, para el nombramiento de personal estatutario temporal en la categoría profesional de Enfermero/a.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA MERCEDES CUETO SERRANO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 17/08/2021 - 12:18:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 3088 / 2021 - Tomo: 16 - Libro: 159 - Fecha: 17/08/2021 13:19:58	Fecha: 17/08/2021 - 13:19:58
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IJPFr83qDxjRa06zR6oP8CfFJ1aDBcNt	 
El presente documento ha sido descargado el 17/08/2021 - 13:29:35	


SEGUNDO.- Designar a los nuevos miembros Secretario Titular y Secretario Suplente de la Comisión de Valoración de la categoría profesional de Enfermero/a, quedando definitivamente constituida por los siguientes miembros:

	TITULARES	SUPLENTES
Presidenta:	D.ª María Loreto Barroso Morales	D.ª Ruth Auxiliadora Díaz Melián
Secretario:	D. Francisco de Borja Hernández Toledo	D. René Brandstatter
Vocal:	D.ª Nieves Elisabeth Piñero Negrín	D.ª Carmen Isabel Medina Mendoza
Vocal:	D.ª Alicia Piñero Negrín	D. Manuel Rodríguez Hernández
Vocal:	D.ª Monserrat Alonso Díaz	D.ª Manuela Pineda Cabanillas

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Base Séptima de la citada convocatoria, los miembros de la Comisión de Valoración ajustarán su actuación al régimen de abstención y recusación previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y restante normativa básica. En este sentido, deberán abstenerse cuando concurra en ellos alguna de los motivos previstos en el artículo 23 de dicha ley. Asimismo, los interesados podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración, en los términos del artículo 24 de la citada normativa, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 aludido anteriormente.

CUARTO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y en la página web del Servicio Canario de la Salud, según lo dispuesto en la Resolución de 8 de mayo de 2020, del Director del Servicio Canario de la Salud. Asimismo, se dará difusión a las Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas.

En San Cristóbal de La Laguna,
LA DIRECTORA GERENTE.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA MERCEDES CUETO SERRANO - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 17/08/2021 - 12:18:39
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 3088 / 2021 - Tomo: 16 - Libro: 159 - Fecha: 17/08/2021 13:19:58	Fecha: 17/08/2021 - 13:19:58
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0IJPFr83qDxjRa06zR6oP8CfFJ1aDBcNt	 
El presente documento ha sido descargado el 17/08/2021 - 13:29:35	